

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1703/2020

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que mediante O. 1695/2020 con fecha 04 de junio del corriente, se ratifica el convenio de ajuste salarial.

Que, en la cláusula tercera de dicho convenio, se acuerda incorporar al salario básico de julio, un 16% otorgado por O. 1673/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de julio de 2020 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (6%) (*)
Intendente	\$ 93.032	\$ 5.052
Secretarios	\$ 80.860	\$ 4.391
Presidente H.C.D.	\$ 13.481	\$ 732
H.C.D. y H.T.C.	\$ 13.481	\$ 732
24	\$ 39.569	\$ 2.149
23	\$ 38.262	\$ 2.078
22	\$ 35.367	\$ 1.921
21	\$ 32.857	\$ 1.784
20	\$ 32.183	\$ 1.748
19	\$ 29.172	\$ 1.584
18	\$ 27.675	\$ 1.503
17	\$ 27.243	\$ 1.479
16	\$ 26.981	\$ 1.465
15	\$ 25.355	\$ 1.377
14	\$ 25.113	\$ 1.364
13	\$ 24.918	\$ 1.353

12	\$ 23.934	\$ 1.300
11	\$ 23.715	\$ 1.288
10	\$ 23.461	\$ 1.274
9	\$ 23.281	\$ 1.264
8	\$ 21.708	\$ 1.179
7	\$ 21.385	\$ 1.161
6	\$ 21.362	\$ 1.160
5	\$ 21.355	\$ 1.160
4	\$ 21.338	\$ 1.159
3	\$ 21.331	\$ 1.158
2	\$ 21.330	\$ 1.158
1	\$ 21.325	\$ 1.158

(*) El importe No Remunerativo representa un total de 6% de Mayo de 2020.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 37.213
Secretarios	\$ 32.344
Presidente H.C.D.	\$ 5.392

Personal Jornalizado	\$	490
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
-------------------	----	----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2020.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los dos días del mes de julio de dos mil veinte.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 124/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha
03 de Julio de 2020.-----